

SEGURO INCENDIO COMERCIAL

Doc. No. O-20 – Actualizado al 18 /08 /2015

Este seguro esta dirigido a cubrir los daños que sufra las edificaciones comerciales del asegurado acorde con las siguientes coberturas y condiciones.

1. Coberturas.

Cobertura A. Incendio casual y rayo.

Esta cobertura ofrece al asegurado la posibilidad de recuperar el 100% de la pérdida sufrida a consecuencia de INCENDIO CASUAL Y RAYO. No hay deducible.

Cobertura B. Comprensiva.

Cubre las pérdidas sufridas directamente por: motín, huelga, paro legal, conmoción civil, actos de personas mal intencionadas, huracán, ciclón, vehículos caída de aviones y objetos desprendidos de los mismos, explosión y daños por humo.

Esta cobertura tiene un DEDUCIBLE ÚNICO de ¢20.000. Es decir daños menores a este monto no son sujetos de reclamo. Así mismo, si las pérdidas son mayores a ese este monto, el asegurado participa con el monto indicado. Ejemplo: si a causa de cualquiera de las causas de daño mencionadas en la cobertura, hay una pérdida de ¢200.000, el asegurado recibirá ¢180.000 como indemnización.

Cobertura C y D. Inundación, deslizamiento, temblor y terremoto.

Cubre las pérdidas ocasionadas por INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, TEMBLORES Y TERREMOTOS.

El monto a indemnizar por el INS, en esta cobertura SIEMPRE SERÁ EL 80% DE LA PÉRDIDA. Es decir, el asegurado tiene una participación del 20%. Aplica un deducible del 2% sobre el 80% del monto asegurado, con un mínimo de ¢50.000

2. Tarifas y Formas de Pago

Las coberturas ABCD citadas tienen un valor que oscila entre ¢ 11.000 y ¢ 13.000 por millón por año (impuestos incluidos). Las formas de pago son anuales o semestrales. El costo depende del uso comercial del edificio. La forma de pago semestral tiene un recargo del 8 % sobre la prima.

3. Procedimiento para emisión de póliza.

El interesado debe tener la siguiente información:

- NÚMERO DE FINCA o NÚMERO DE FOLIO REAL de la propiedad.

“El seguro de vida NO es un gasto, es una previsión económica para usted, su familia o empresa”

- Valor DE LA CONSTRUCCIÓN (no incluir terreno).
- Área de construcción.
- Edad de la construcción.
- Si desea puede incluir en el seguro, el inventario, menaje y equipo. Para ello sugerimos levantar lista detallada del mismo (tipo de bien, marca, modelo, No. placa, valor)
- Características básicas de la construcción (materiales y otros)
- Fotografías del edificio por todos los lados posible y algunas de su interior
- Copia de personería jurídica (no más de un mes de vigencia) y cédula de quien firma, si el bien está a nombre de persona jurídica.
- Se llena la SOLICITUD DEL SEGURO.
- El suscrito Agente de Seguros visitará la casa y verificará su existencia y condiciones.
- Los documentos ingresan a trámite en el INS. Tarda en emitirse 5-7 días hábiles.

Si la propiedad cuenta con piscina, rancho de barbequeu, bar, tapias, portones y otros objetos de construcción, los mismos se incluyen en el valor de la edificación, pero debe indicarse el valor individual de cada una de estas construcciones adicionales.

Si desea mayor información o desea adquirir este seguro favor comunicarse con nosotros.

NOTA: El presente documento no es un contrato, es un resumen de la información básica del seguro.